

En todo y por todo su contenido, y que se haga saber esta
Cuidado en el Ayuntamiento, para su observancia, y que
en la parte que le toca de las providencias correspondientes,
a cuyo fin se apruebe a continuar de dicho cumplimiento. Es
tímulo inscrito del referido auto ochenta y quatro, con
dado por dho. R. Consejo que de todo debiendo adber
brum, se hizo relación = La Dni. haviendolo oído, y co
nido la Confesión: por haver precedido por sus Caballeros
pedir Litaj. al llegar al Lugar del Sr. D. Pedro Saavedra
dicho: que en vista del auto y provision de R. Consejo
de Camilla, hizo saber auto Dni. con el auto del Sr. Con
sejo, que se cumpliera: lo de dicho auto y su cumplimiento
y ejecución según, y como por su Litaj. se previene, que se
ponga en la Oficina de Ayuntamiento en la tabla del
Reglamento del año de setenta y dos, y sea con nota
de R. despacho, y en fha. incorporándose en el libro
de Casos R. Consejo es Costumbre, sin darse lugar por el
Sr. Alcalde mayor que preside en el Cabildo a la elección
que se solicita, con el motivo que se a expuesto por algunos
Caballeros Capitulares que añaden, al que dize de ser
esta resolución derogativa de Privilegio con que Dni. y
Coarse otras fides. Excepciones, para cuyo fin se solicita
dha. Litacion, y que se abra el Privilegio; Mes
pecto de que en el Sr. en el Ayuntamiento, al tiempo y
formaj. de Capitulo, y no con fides. expresa Cláusula
para llevar dhas. posturas, y menos los de son de vista inure
ducidos únicamente por el abuso de las Tenas, con notoria
perjuicio de este publico, como la Experiencia lo tiene a
dichado, y que la Resolución de Consejo no solo nose opon
a dho. Privilegio, ni a Regalías de Ayuntamiento, sino es
que mirando por supposito on, deserviendo su Equi
dad de lo cobrado hasta aquí, da Regalías al Ayuntamiento.
para que Coarse sus Empleos y fides con la pureza
Equidad, y deserviendo que se proponde a la Sencillez
de este Ayuntamiento. Cuyos Empleos no se Cusieron

